



**Municipalidad de Capitán Miranda**

Ruta PY 06 "Dr. Juan León Mallorquín" Km 16,5

Capitán Miranda - Itapúa – Paraguay

Teléfono fax 071-211215 municipalidadcmiranda@hotmail.com

**LEY 5.189/2014**

QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA PROVISIÓN DE INFORMACIONES EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS SOBRE  
REMUNERACIONES Y OTRAS RETRIBUCIONES ASIGNADAS AL SERVIDOR PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

| VIATICOS Y MOVILIDAD |                                   |     |         |
|----------------------|-----------------------------------|-----|---------|
| MES DE JULIO DE 2023 |                                   |     |         |
| Nº                   | FUNCIONARIO AUTORIZADO            | F.F | MONTO   |
| 1                    | Cristhian Alfonso Casco Velazquez | 232 | 775.872 |

Viatico y movilidad para participar de un curso en la Ciudad de Asuncion.

25/7/2023



BIC Celia Lopez  
Tesorera Municipal



Municipalidad de Capitán Miranda  
Ruta PY 06 "Dr. Juan León Mallorquín" Km 19  
Capitán Miranda - Itapúa – Paraguay  
Teléfono fax 071-211215 municipalidadcmiranda@hotmail.com

RESOLUCIÓN I. M. N° 202/2023.

Capitán Miranda, 20 de julio de 2023.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE VIÁTICO.

VISTO. La invitación recibida para el curso de capacitación de "Buenas Prácticas para el fortalecimiento de las capacidades Municipales" a realizarse en la ciudad de Asunción el día 25 de julio del corriente.

CONSIDERANDO: Que, el art. 51 de la Ley N° 3966/10 - ORGÁNICA MUNICIPAL, establece: "*DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE. Son atribuciones del intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; g) ejecutar el presupuesto municipal;...”*

POR TANTO, en uso de las atribuciones legales que la ley confiere:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAPITÁN MIRANDA  
RESUELVE

ART. 1º: AUTORIZAR a Tesorería Municipal a realizar el pago de viático por viaje del Presidente de la Junta Municipal a la capital del país conforme al exordio de la presente resolución. -

ART. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar. -

